



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 072 -2026-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 16 MAR 2026

### EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

**VISTO:** El OFICIO N°071-2026-A-MDA/Q, de fecha 25 de febrero de 2026; Informe N°25-AAQ-2026-GR GERAGRI-CUSCO, de fecha 02 de marzo de 2026; Informe N°56-2026-GR CUSCO/GERAGRI-SGPAAC, de fecha 04 de marzo 2026; Informe N°69-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 05 de marzo de 2026; Opinión Legal N°179-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, de fecha 12 de marzo del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese entender el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad que dispone lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante OFICIO N°071-2026-A-MDA/Q, suscrito por el Sr. Nicanor Rocca Ccaqquesto, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, solicito la autorización para la ejecución del "V FESTIVAL DEL CHOCLO Y DURAZNO Y DEL IV CONCURSO DEL THIMPU ANDAHUAYLILLAS 2026", a realizarse el día 08 de marzo del 2026, en la plaza del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, al cual adjunto documentos como: Acta Fedateada de la Conformación del Comisión Organizadora, Nómina del Comité Organizador, copia simple de DNI de los miembros del Comité Organizador, Declaración jurada de los miembros de Comité Organizador, Credenciales de los miembros del Comité Organizador, Reglamento General, Presupuesto Analítico del evento, Programa Central;

Que, mediante Informe N°25-AAQ-2026-GR GERAGRI-CUSCO, suscrito por el Ing. Humberto Rosel Carrion, en calidad de Director de la Agencia Agraria de Quispicanchi, opino técnicamente que: "Habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento Nacional de ferias y eventos agropecuarios y por estar considerando dentro del calendario regional de ferias. Se da la opinión favorable para la ejecución de dicha feria se realizará el 08 de marzo de 2026, con la denominación "V FESTIVAL DEL CHOCLO Y DURAZNO Y DEL IV CONCURSO DEL THIMPU ANDAHUAYLILLAS 2026";

Que, mediante el Informe N°56-2026-GR CUSCO/GERAGRI-SGPAAC, el Subgerente Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, remite el Informe N°25-AAQ-2026-GR GERAGRI-CUSCO, que contiene el Expediente Técnico y el Acta de Conformación del Comité Organizador y el Reglamento Interno que incluye el Presupuesto Analítico y Programa de Ejecución, para la realización de la "V FESTIVAL DEL CHOCLO Y DURAZNO Y DEL IV CONCURSO DEL THIMPU ANDAHUAYLILLAS 2026", a fin de que se autorice la realización del evento, que se llevara a cabo el día 08 de marzo del 2026, en la plaza de armas del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco;



Que, mediante Informe N°69-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, informo que: "(...) el evento "V FESTIVAL DEL CHOCLO Y DURAZNO Y DEL IV CONCURSO DEL THIMPU ANDAHUAYLILLAS 2026", si está considerada en el Calendario Regional de Feria y Eventos Agropecuarios aprobado por la Resolución Gerencial N°356-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 28 de agosto de 2025";

Que, la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por el Decreto Supremo N°017-2021-MIDAGRI, identifica como problema público el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario, el cual será atendido mediante tres objetivos prioritarios, que responden al incremento del nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor, a la reducción de la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia; y, a la mejora del manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible. Que, de conformidad con dicho marco normativo, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de las Direcciones Generales de Desarrollo Agrícola y Agroecología y de Desarrollo Ganadero, promueve la participación de las personas naturales y jurídicas vinculadas a la producción agraria mediante ferias y eventos agropecuarios, de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos de alcance sectorial, LI N°004-2023-MIDAGRI/DVDAFIRGDAA "Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, aprobados por Resolución Ministerial N°433-2023-MIDAGRI;

Que, de conformidad con el Lineamiento de alcance sectorial LI N°004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA - Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, Versión 01, aprobado mediante R. M. N°433-2023-MIDAGRI, establece que son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, de conformidad a los Lineamientos que se tiene para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante Resolución Ministerial N°433-2023-MIDAGRI, establece en su numeral 7.2, sub numeral 7.2.1, "Las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Gerencias Regionales y Sub Regionales Agrarias, que oficializan mediante Resolución Gerencial, la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios en el ámbito de su jurisdicción";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 17.1 del artículo 17°, que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Que, la Resolución Gerencial N°356-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 28 de agosto de 2025, resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios a Realizarse en la Región Cusco, durante el Año 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante en fojas (17) de la presente Resolución Gerencial Regional. (...)";

Que, el evento incluye Presupuesto Analítico y Programa de Ejecución, para la realización del "V FESTIVAL DEL CHOCLO Y DURAZNO Y DEL IV CONCURSO DEL THIMPU ANDAHUAYLILLAS 2026", si está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N°356-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 28 de agosto del 2025, por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;

Que, mediante Opinión Legal N°148-2025-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde autorizar con eficacia anticipada y efecto excepcional de la retroactividad hasta momentos antes de su emisión a la realización del "V FESTIVAL DEL CHOCLO Y DURAZNO Y DEL IV CONCURSO DEL THIMPU ANDAHUAYLILLAS 2026", en vista que resulta legal y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

técnicamente procedente, al estar aprobada en el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios a realizarse en la región Cusco, durante el año 2026 y no afectar el derecho de terceros, el cual se encuentra respaldada en el Principio de Eficacia Anticipada de los Actos Administrativos;

Que, estando a las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N°024-2026-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2026, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR con EFICACIA ANTICIPADA al 08 de marzo del 2026, la realización de la "V FESTIVAL DEL CHOCLO Y DURAZNO Y DEL IV CONCURSO DEL THIMPU ANDAHUAYLILLAS 2026", desarrollada el día 08 de marzo del 2026, en la plaza de armas del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Comité Organizador la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N°433-2023-MIDAGRI; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador, que estará conformado por las siguientes personas:**

<b>PRESIDENTE</b>	Sr. Nicanor Rocca Ccaquesto
<b>SECRETARIO</b>	Sr. Ruben Palomino Huaman
<b>TESORERA</b>	Sra. Mery Salas Mendoza
<b>VOCAL</b>	Sra. Hermitaña Quispe Vargas
<b>FISCAL</b>	Sr. Orlando Vargas Jara
<b>COMISARIO</b>	Sr. Jherly Polo Gil

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes conforme a Ley.**

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Gerencia Regional de Agricultura, para conocimiento y fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



Ing. Henry Campana Tamayo  
GERENTE REGIONAL